

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00342-00

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 416

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Verbal – Privación Patria Potestad-
Demandante: MAYRA ALEJANDRA OSORIO PELAEZ
Demandado: HERNANDO CORREA RESTREPO
NNA: M.J.C.O.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00342-00*

En escrito que antecede se allega informe de valoración psicológica realizada por profesional adscrita al ICBF, así como el informe socio familiar por parte de la Asistente Social del despacho dentro del proceso de la referencia, conforme se dispuso en auto N°252 de fecha 03 de marzo de 2023.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

CÓRRASE traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho y la profesional en psicología adscrita al ICBF, por término de tres días de acuerdo con el art. 228 del CGP, el cual podrá ser revisado en los siguientes enlaces: [21ValoracionICBF\(27-03-2023\).pdf](#) y [22InformeSocio-Familiar Rad 2022-342PPatriaPotestad\(18-04-2023\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00342-00

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ABRIL 20 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **057** El secretario (ad hoc) EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9e03ea0edc631f05660b3af214b0ab758916ba8d33776965e5bfff6d6d8c0d**

Documento generado en 19/04/2023 10:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>